

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE – CUNDINAMARCA
Veintiuno (21) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: *Ejecutivo Singular N°2009-00100*
Demandante *Finagro*
Demandado: *Miguel Arcángel González y otro*

Teniendo en cuenta que la Curadora Ad Litem Doctora LUCERO ALVARADO CUJAR, respondió la demanda dentro del término establecido para ello, oponiéndose a las pretensiones y proponiendo nulidad por indebida notificación, el despacho,

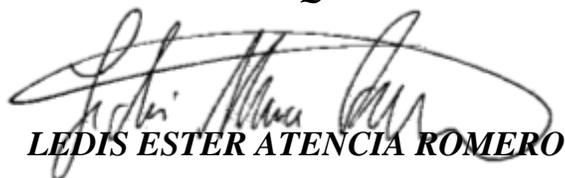
RESUELVE:

PRIMERO: *Ante la solicitud planteada por la Doctora LUCERO ALVARADO CUJAR Curadora Ad litem, se torna viable, adelantar en cuaderno separado, incidente de nulidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso, corriéndose traslado del escrito que la contiene, a la parte ejecutante Finagro, por el termino de tres (3) días a efectos que pueda ejercer el derecho a la defensa y contradicción, solicitar pruebas y acompañar los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder siempre y cuando no obren en el expediente.*

SEGUNDO: *En consecuencia, para surtir el traslado inclúyase el mismo en una lista que se mantendrá a disposición de la otra parte en la secretaria del juzgado por un (01) día corriendo los términos desde el día siguiente.*

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 15**

Fijado en la secretaria y micro sitio del juzgado el día
22/marzo/2023.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d8574ab8906ad255dd86a77d1f40ed33a8668c7c8362b475664a5285a43f28**

Documento generado en 21/03/2023 02:23:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>